



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con garantía Real
Demandante	Ariel Pinzón Quiroga
Demandado	Paula Elena Builes Vásquez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00877 00
Auto	Sustanciación No. 847
Asunto	Autoriza Retiro

En atención al escrito allegado por el demandante, Dr. Ariel Pinzón Quiroga, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 193 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

John Fredy Goetz Zapata
SecretariO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2581241717ca4dfc5afe29c68f4165624b507399fbee5aa157c7de27d15acd3

Documento generado en 17/11/2021 04:27:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**